

**Convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Grado y Trabajos de fin de Máster de la Cátedra de
Economía Circular de la Universidad de Castilla-La Mancha
Edición del curso 2025/2026**

La Cátedra de Economía Circular de la UCLM tiene entre sus objetivos incentivar el compromiso de los estudiantes con la implantación de estrategias de economía circular.

Por ello, el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM), a propuesta de la Cátedra de Economía Circular de la UCLM, publica esta convocatoria bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

Bases reguladoras

Primera. Objeto

Se convocan dos premios:

1. Premio al mejor TFG sobre economía circular.
2. Premio al mejor TFM sobre economía circular.

Así mismo, si la comisión de valoración prevista en la base décima lo considerara oportuno para reconocer trabajos de alta calidad que no hayan obtenido el premio principal, podrá otorgarse un accésit para cada una de las dos categorías.

Segunda. Requisitos de los participantes

Podrá participar en esta convocatoria todo el estudiantado de la UCLM que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber defendido en la Universidad de Castilla-La Mancha, en cualquiera de las convocatorias correspondientes al curso 2025-2026, un TFG en uno de los grados oficiales o un TFM en uno de los másteres universitarios oficiales
2. Haber obtenido una puntuación mínima de 8,50 puntos en el TFG o en el TFM
3. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como anexo I y se dirigirán a la Cátedra de Economía Circular-ULCM (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales; Despacho 2.16; Plaza de la Universidad s/n; 02071; Albacete).
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la firma de la convocatoria hasta el 2 de octubre del 2026.

ID. DOCUMENTO	aThC7RrwnP		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		22-07-2026 17:26:19	
 aThC7RrwnP			

4. Con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Formulario de participación con datos personales
- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE
- Copia del TFG o TFM
- Certificado de notas en el que aparezca la calificación obtenida en el TFG/TFM

5. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los participantes admitidos.

6. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el participante.

Cuarta. Premios y cuantía.

Cada uno de los premios tendrá una dotación económica de 600 euros brutos.

Así mismo, si la comisión de valoración prevista en la base décima lo considerara oportuno para reconocer trabajos de alta calidad que no hayan obtenido el premio principal, podrá otorgarse un accésit para cada una de las dos categorías, con una dotación de 300 euros cada uno.

A todos los premios y accésits indicados se les descontarán las retenciones legalmente establecidas

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 1.800 euros (MIL OCHOCIENTOS EUROS) y el premio será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 005430030/541A/48006 correspondiente a la Cátedra de Economía Circular, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

2. Los premios objeto de esta convocatoria estarán sujetos a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes). Serán por cuenta de las personas premiadas todos los impuestos que graven la percepción de aquellos.

3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas, serán por cuenta de esta, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de los premiados.

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

2. Los trabajos premiados tendrán la obligación de indicar en posteriores publicaciones el siguiente texto:

- Premio al mejor Trabajo Fin de Grado Cátedra de Economía Circular - UCLM en el año 2025-26
- Premio al mejor Trabajo Fin de Máster de la Cátedra de Economía Circular - UCLM en el año 2025-26

3. Los/as autore/as de los trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías, o presentaciones de su trabajo como promoción de la cátedra.

ID. DOCUMENTO	aThC7RrwNp		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		22-07-2026 17:26:19	
 aThC7RrwNp			

4. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por los mismos trabajos, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Descripción o desarrollo de las pruebas y características

1. Los/las solicitantes podrán enviar al correo electrónico catedra.economicacircular@uclm.es la copia de la memoria del TFG/TFM en formato PDF, así cualquier otra documentación que estime que puede ser de interés para una mejor valoración de la calidad del trabajo.
2. La comisión de selección establecida en el apartado primero de la base décima valorará los trabajos presentados en base a los criterios de valoración establecidos en el apartado segundo de la base décima.
3. La comisión levantará acta de la sesión de valoración, incluirá en ella, al menos, las puntuaciones obtenidas por cada uno de los trabajos presentados, y será firmada por todos sus miembros. Esta acta tendrá la consideración de propuesta formulada por la Comisión, en los términos descritos en el apartado tercero de la base décima

Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a la dirección de la Cátedra de Economía Circular de la UCLM.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:
Cátedra de Economía Circular - UCLM
Dirección: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Castilla-La Mancha, Plaza de la Universidad nº1, 02071-Albacete
Teléfono: 926052877
Correo: catedra.economicacircular@uclm.es

Décima. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por:
 - Francisco J. Sáez Martínez, Codirector de la Cátedra de Economía Circular de la UCLM
 - Laura Avellaneda Rivera, Codirectora de la Cátedra de Economía Circular de la UCLM
3. Los criterios de valoración para la adjudicación de estos premios y sus ponderaciones serán los siguientes:

ID. DOCUMENTO	aThC7RwNp		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		22-07-2026 17:26:19	
 aThC7RwNp			

- Calidad del trabajo desarrollado (5 puntos)
- Originalidad del tema y de la manera de abordarlo (2,5 puntos)
- Contribución al desarrollo de la economía circular en Castilla-La Mancha (2,5 puntos)

4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renunciaciones, suspensiones o revocaciones.

5. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la propuesta formulada por el jurado, el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará la correspondiente resolución de adjudicación provisional de los premios, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.

6. La resolución de concesión provisional se notificará a todos las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Cátedra de Economía Circular de la UCLM.

7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, se elevará la resolución de concesión provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Cátedra de Economía Circular de la UCLM (<https://blog.uclm.es/catedra-economiacircular/>). Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

9. Al acto de entrega del premio debe asistir los/las ganadores/as. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado/a por quien estime conveniente.

10. Si la Comisión de Selección considera que ninguno de los trabajos presentados tiene calidad suficiente, los premios podrán declararse desiertos.

11. La decisión de la Comisión de Selección fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a los Directores de la Cátedra de Economía Circular - UCLM. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la persona premiada deberá reintegrar el premio percibido.

ID. DOCUMENTO	aThC7RrwNp		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		22-07-2026 17:26:19	
 aThC7RrwNp			

3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría a la persona suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de suspensión, previa solicitud dirigida a la organización, los/as participantes podrán retirar el material presentado, pudiendo recogerlo en un plazo máximo de quince días en el lugar que se indique desde la fecha de notificación de la suspensión. El material no retirado será destruido.
3. En caso de aplazamiento, igualmente se comunicará a los/as participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación.

Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de los trabajos presentados

1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad del trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado el trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de los trabajos presentados.
2. El/la autor/a garantiza que el contenido del trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de los trabajos premiados por la entidad organizadora

1. La autoría de los trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: Los/as autores/as de los trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de los trabajos ganadores.

Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

ID. DOCUMENTO	aThC7RrwnP		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		22-07-2026 17:26:19	
 aThC7RrwnP			

Décimo sexta. Recursos

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de concesión de la ayuda, que poner fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR
P.D. VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
José Manuel Chicharro Higuera

ID. DOCUMENTO	aThC7RrwNp		Página: 6 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		22-07-2026 17:26:19	
 aThC7RrwNp			

ANEXO I: Solicitud de participación en una convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Grado y/o Trabajos de fin de Máster de la Universidad de Castilla-La Mancha

Título de la convocatoria: Convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Grado y Trabajos de fin de Máster de la Cátedra de Economía Circular de la Universidad de Castilla-La Mancha. Edición del curso 2025/2026		
Datos del solicitante		
Nombre y Apellidos:	DNI:	
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Título del TFG-TFM:		
Curso y convocatoria de presentación del TFG-TFM:		

Presento mi candidatura a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodee lo que proceda)

En, a de de

Fdo.:

Documentación que acompaña:

1. Fotocopia del DNI o NIE
2. Copia del TFG/TFM
3. Certificado de notas en el que aparezca la calificación obtenida en el TFG/TFM

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española www.aepd.es si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

SRES. CODIRECTORES de la Cátedra de Economía Circular, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Castilla-La Mancha, Plaza de la Universidad nº1, 02071-Albacete (DIR 3 U03400009)

ID. DOCUMENTO	aThC7RrwnP		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		22-07-2026 17:26:19	
 aThC7RrwnP			